

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 35** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2017, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se conceden los premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis” para el curso académico 2016-2017, convocado por Orden de 30 de diciembre de 2016.*

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles, de materias relacionadas con el consumo para prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, y organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En definitiva, la Comunidad de Madrid tiene como objetivo la información, formación y educación en materia de consumo y, por ello, viene colaborando desde su inicio con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), en el concurso escolar “Consumópolis”, con la finalidad de sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se procedió a la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2016-2017 “Consumópolis”. Internet: ¿Haces un uso responsable?, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios.

En virtud de lo expuesto, y una vez valoradas las solicitudes presentadas y visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2016 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Conceder los premios previstos en el artículo 5.1 de la Orden de 30 de diciembre de 2016, a los siguientes equipos, centros educativos y docentes coordinadores, como ganadores en cada uno de los tres niveles de participación:

- Nivel 1: Escolares de quinto y sexto de enseñanza primaria (anteriormente tercer ciclo de Educación Primaria):
A los miembros del equipo “Reallynigga”, sexto curso del colegio “San Agustín Los Negrals”, de Alpedrete, coordinado por el profesor don Alberto de Haro Garvin.
- Nivel 2: Escolares de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria:
A los miembros del equipo “Asunción CB2ESOA”, segundo ESO A del colegio “Asunción-Cuestablanca”, de Madrid, coordinado por la profesora doña Teresa Villarreal Sánchez.
- Nivel 3: Escolares de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria:
A los miembros del equipo “Dalam25”, tercero ESO del IES “Arquitecto Peridis”, de Leganés, coordinado por el profesor don Carlos de Pablo Lobo.

Segundo

Conceder los premios previstos en el artículo 5.2 de la Orden de 30 de diciembre de 2016, a los docentes que han coordinado y presentado en tiempo y forma el mayor número de equipos:

- Doña Amelia Tierno López del IES “Ignacio Ellacuría”, de Alcalá de Henares.
- Don Alberto de Haro Garvín del colegio “San Agustín Los Negrales”, de Alpedrete.
- Don Carlos de Pablo Lobo del IES “Arquitecto Peridis” de Leganés.
- Don Félix Redondo Templado del IES “Ignacio Ellacuría”, de Alcalá de Henares.
- Doña María Dolores Morales Ayala del colegio “Asunción-Cuestablanca”, de Madrid.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de mayo de 2017.—La Directora General de Comercio y Consumo, PD de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (Orden de 14 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre).

(03/18.292/17)

